

CONSTANCIA SECRETARIAL: Yumbo, 13 de noviembre de 2020. A Despacho de la señora Juez el presente proceso con memorial enviado por correo electrónico. Sírvase provee.


LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No.1443
RADICADO: 001-2019-00498-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MINIMA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO
Yumbo, trece de noviembre de dos mil veinte

Dentro del presente proceso EJECUTIVO propuesto por el señor JEAN PAUL GONZALEZ RAMIREZ en contra DIEGO ALEJANDRO VALLEJO SAENZ vía correo electrónico, la parte actora, allega citación de que trata el artículo 291 del C.G.P. realizada al demandado DIEGO ALEJANDRO VALLEJO SAENZ con resultado positivo, no obstante la misma se glosará sin consideración al expediente, toda vez que a partir del Decreto 806 de 2020, ya no es necesario agotar el citatorio del art. 291 del C.G.P. ni están los 5 días para que el demandado se desplace al juzgado a recibir la notificación, razón por la cual se le requerirá a la parte demandante a fin de que realice la notificación por aviso del art.292, en la dirección aportada bajo el acápite de notificaciones de la demanda o en su defecto solicite la autorización de notificación al demandado a una nueva dirección o canal digital si lo hubiere, cumpliendo los requisitos establecidos en el art. 8 del Decreto 806 de 2020, esto es : afirmando bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informando la forma como la obtuvo y allegando las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

Por lo tanto, el Juzgado,

DISPONE

1.GLOSAR sin consideración al expediente la citación por aviso de que trata el artículo 291 del C.G.P. realizada al demandado señor DIEGO ALEJANDRO VALLEJO SAENZ con resultado positivo, por lo expuesto en el presente proveído.

2.REQUERIR a la parte demandante a fin de que realice la citación Notificación conforme a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE,


LUCY ESPERANZA RAMÍREZ BETANCOURTH
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE YUMBO – VALLE

En Estado No. 145 de hoy 18 DE
NOVIEMBRE DE 2020, siendo las 7:00
A.M., se notifica a las partes el auto
anterior.


LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ
Secretaria



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
YUMBO – VALLE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS A QUE FUE CONDENADO LA PARTE DEMANDADA EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE DE CONFORMIDAD AL AUTO INTERLOCUTORIO No.1248 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2020, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO ADELANTADO POR LA COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPEVENTAS, EN CONTRA DEL SEÑOR JHON ANDERSSON CASTRILON TROCHEZ RADICACIÓN 2016-00357-00

ASI:

AGENCIAS EN DERECHO (folio 82 vto.1)	\$159.438
NOTIFICACIONES (folio 45)	\$10.400
GASTOS CURADURIA (folio 84)	\$50.000
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$219.838

SON: DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$219.838).

Yumbo, 09 de noviembre de 2020.

LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ
Secretaria

SECRETARÍA: Yumbo Valle, 09 de noviembre de 2020. A Despacho de la señora Juez el presente proceso con liquidación de costas. Sírvase Proveer.

LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No.1379
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MINIMA
RAD: 2016-00357-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO

Yumbo, nueve de noviembre de dos mil veinte

Revisado el expediente, se observa que habiéndose realizado la liquidación de costas por la Secretaría, y toda vez que se encuentra ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 366 del C.G.P, se procederá a aprobarla.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas efectuada por la secretaria y que obra a folio 85 de este cuaderno.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

LUCY ESPERANZA RAMIREZ BETANCOURTH
LA JUEZ.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

En Estado No. 145 de hoy 18 DE
NOVIEMBRE DE 2020, siendo las 7:00 A.M.,
se notifica a las partes el auto anterior.

LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ
Secretaria

JPN



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
YUMBO – VALLE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS A QUE FUE CONDENADO LA PARTE DEMANDADA EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE DE CONFORMIDAD AL AUTO INTERLOCUTORIO No.1253 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2020, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO ADELANTADO POR COOPERATIVA MULTIACTIVA EL ROBLE MULTIROBLE, EN CONTRA WHAYNIER BRAMDONN BRAVO MORALES Y JOHAN MANUEL CANEZO ERAZO RADICACIÓN 2017-00255-00

ASI:

AGENCIAS EN DERECHO	\$363.477
GASTOS CURADURIA	\$100.000
NOTIFICACION	\$14.000
PUBLIC.DIARIO OCCIDENTE	\$70.000
CERTI.TRADI.VEHICULOS	\$124.500
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$671.977

SON: SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$671.977).

Yumbo, 09 de noviembre de 2020.

LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ
Secretaria

SECRETARÍA: Yumbo Valle, 09 de noviembre de 2020. A Despacho de la señora Juez el presente proceso con liquidación de costas. Sírvase Proveer.

LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No.1408
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MINIMA
RAD: 2017-00255-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO

Yumbo, nueve de noviembre de dos mil veinte

Revisado el expediente, se observa que habiéndose realizado la liquidación de costas por la Secretaría, y toda vez que se encuentra ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 366 del C.G.P, se procederá a aprobarla.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas efectuada por la secretaria y que obra en el cuaderno primero.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

LUCY ESPERANZA RAMIREZ BETANCOURTH
LA JUEZ.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

En Estado No. 145 de hoy 18 DE
NOVIEMBRE DE 2020, siendo las 7:00 A.M.,
se notifica a las partes el auto anterior.

LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ
Secretaria

JPN



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
YUMBO – VALLE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS A QUE FUE CONDENADO LA PARTE DEMANDADA EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE DE CONFORMIDAD AL AUTO INTERLOCUTORIO No.1250 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2020, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO ADELANTADO POR BANCO AV VILLAS, EN CONTRA JORGE ELIECER MANZANO CASTELLANOS RADICACIÓN 2017-00377-00

ASI:

AGENCIAS EN DERECHO	\$851.648
GASTOS CURADURIA	\$200.000
RECIBO OFCI.INSTR.PUBLICOS	\$16.300
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$1.067.948

SON: UN MILLON SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$1.067.948).

Yumbo, 09 de noviembre de 2020.

LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ
Secretaria

SECRETARÍA: Yumbo Valle, 09 de noviembre de 2020. A Despacho de la señora Juez el presente proceso con liquidación de costas. Sírvase Proveer.

LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No.1384
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MINIMA
RAD: 2017-00377-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO

Yumbo, nueve de noviembre de dos mil veinte

Revisado el expediente, se observa que habiéndose realizado la liquidación de costas por la Secretaría, y toda vez que se encuentra ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 366 del C.G.P, se procederá a aprobarla.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas efectuada por la secretaria y que obra en el cuaderno primero.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

LUCY ESPERANZA RAMIREZ BETANCOURTH
LA JUEZ.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

En Estado No. 145 de hoy 18 DE
NOVIEMBRE DE 2020, siendo las 7:00 A.M.,
se notifica a las partes el auto anterior.

LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ
Secretaria

JPN



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
YUMBO – VALLE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS A QUE FUE CONDENADO LA PARTE DEMANDADA EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE DE CONFORMIDAD AL AUTO INTERLOCUTORIO No.1251 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2020, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO ADELANTADO POR BANCO BOGOTA S.A., EN CONTRA YURIED VARON RODRIGUEZ RADICACIÓN 2017-00479-00

ASI:

AGENCIAS EN DERECHO	\$2.200.000
GASTOS CURADURIA	\$300.000
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$2.500.000

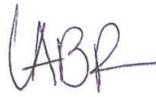
SON: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.500.000).

Yumbo, 09 de noviembre de 2020.

LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ
Secretaria

JPN

SECRETARÍA: Yumbo Valle, 09 de noviembre de 2020. A Despacho de la señora Juez el presente proceso con liquidación de costas. Sírvase Proveer.



LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No.1383
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MINIMA
RAD: 2017-00479-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO

Yumbo, nueve de noviembre de dos mil veinte

Revisado el expediente, se observa que habiéndose realizado la liquidación de costas por la Secretaría, y toda vez que se encuentra ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 366 del C.G.P, se procederá a aprobarla.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas efectuada por la secretaria y que obra en el cuaderno primero.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



LUCY ESPERANZA RAMIREZ BETANCOURTH
LA JUEZ.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

En Estado No. 145 de hoy 18 DE
NOVIEMBRE DE 2020, siendo las 7:00 A.M.,
se notifica a las partes el auto anterior.



LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ
Secretaria

JPN



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
YUMBO – VALLE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS A QUE FUE CONDENADO LA PARTE DEMANDADA EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE DE CONFORMIDAD AL AUTO INTERLOCUTORIO No.1252 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2020, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO ADELANTADO POR BANCO W S.A., EN CONTRA DEL SEÑOR MANUEL OBED GUTIERRES SUAREZ RADICACIÓN 2018-00260-00

ASI:

AGENCIAS EN DERECHO (folio 32 vto.1)	\$1.720.395
GASTOS CURADURIA (folio)	\$200.000
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$1.920.395

SON: UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.920.395).

Yumbo, 09 de noviembre de 2020.

LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ
Secretaria

SECRETARÍA: Yumbo Valle, 09 de noviembre de 2020. A Despacho de la señora Juez el presente proceso con liquidación de costas. Sírvase Proveer.

LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No.1382
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MINIMA
RAD: 2018-00260-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO

Yumbo, nueve de noviembre de dos mil veinte

Revisado el expediente, se observa que habiéndose realizado la liquidación de costas por la Secretaría, y toda vez que se encuentra ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 366 del C.G.P, se procederá a aprobarla.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas efectuada por la secretaria y que obra a folio 34 de este cuaderno.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

LUCY ESPERANZA RAMIREZ BETANCOURTH
LA JUEZ.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

En Estado No. 145 de hoy 18 DE
NOVIEMBRE DE 2020, siendo las 7:00 A.M.,
se notifica a las partes el auto anterior.

LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ
Secretaria

JPN



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
YUMBO – VALLE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS A QUE FUE CONDENADO LA PARTE DEMANDADA EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE DE CONFORMIDAD AL AUTO INTERLOCUTORIO No.1288 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2020, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO ADELANTADO POR WILSON ERAZO MORALES., EN CONTRA UNITEL S.A. EPS RADICACIÓN 2018-00422-00

ASI:

AGENCIAS EN DERECHO	\$4.620.000
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$4.620.000

SON: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$4.620.000).

Yumbo, 12 de noviembre de 2020.

LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ
Secretaria

SECRETARÍA: Yumbo Valle, 12 de noviembre de 2020. A Despacho de la señora Juez el presente proceso con liquidación de costas. Sírvase Proveer.

LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No.1430
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MENOR
RAD: 2019-00510-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO

Yumbo, doce de noviembre de dos mil veinte

Revisado el expediente, se observa que habiéndose realizado la liquidación de costas por la Secretaría, y toda vez que se encuentra ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 366 del C.G.P, se procederá a aprobarla.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas efectuada por la secretaria y que obra en el cuaderno primero.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

LUCY ESPERANZA RAMIREZ BETANCOURTH
LA JUEZ.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

En Estado No. 145 de hoy 18
DE NOVIEMBRE DE 2020, siendo las 7:00
A.M., se notifica a las partes el auto anterior.

LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ
Secretaria

JPN